

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE SÁNCHEZ ALLEC, LA C.P. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID Y EL LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRIMERA SÍNDICA PROCURADORA Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., EN LO SUCESIVO “CIJ”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA XXX. XXXXX XXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACTO JURÍDICO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL AYUNTAMIENTO”:

I.1 Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 y 171 de la Constitución Política del Estado, las Entidades Federativas han adoptado para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre, con competencia para ejercer las atribuciones que la Ley confiere, teniendo en consecuencia, personalidad jurídica para obligarse conforme al clausulado del presente instrumento jurídico.

I.2 Que el **LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC**, en su carácter de Presidente Municipal, tiene facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

I.3 Que la **C.P. MARIA GUADALUPE GARCIA DAVID**, en su carácter de Primera Sindica Procuradora Municipal, tiene facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción ii de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

I.4 Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los Artículos 1, fracción II y 2, 3, 9 fracción I; 26 y 61 fracción I, otorgan la correspondencia a los Ayuntamientos y definen los fundamentos para su organización y administración, dotarlo de personalidad jurídica para realizar el gobierno, aplicando las Leyes y Reglamentos.

I.5 Que es su preocupación e interés proporcionar apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas de su municipio para su mejor desarrollo económico.

I.6 Que no existe impedimento legal alguno para la suscripción del presente convenio, toda vez que existen los fundamentos legales necesarios para ello, así como los requerimientos exigidos por la normatividad aplicable.

I.7 Que, para cubrir las obligaciones derivadas de este instrumento, serán destinado recurso propio comprendido en el presupuesto de egresos del gobierno municipal del Ejercicio fiscal correspondiente.

I.8 Que cuenta con la clave de Registro Federal de contribuyente **XXXXXXXXXX** con domicilio fiscal paseo de Zihuatanejo, poniente número 21, Colonia Deportiva, Zihuatanejo, Guerrero.

II.- Declara “CIJ”:

II.1 Que es una persona moral constituida como Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propios, desde el XX de XXXXXX de XXXX, según consta en los antecedentes contenidos en la Compulsa de los Estatutos de la Asociación, visibles en la Escritura Pública número XXXXXX, de fecha XX de XXXXXXXX de XXXX, pasada ante la fe del licenciado XXXX XXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXX, Notario Público número XXX de la Ciudad de México, de acuerdo con el artículo 2670 del Código Civil para el Distrito Federal, entiéndase hoy de la Ciudad de México, asimilada, según Acuerdo Presidencial publicado anualmente en el Diario Oficial de la Federación a partir del día 03 de septiembre de 1982, como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Sector Salud, en términos del Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2 Que tiene como principal objeto, la prestación de toda clase de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales, entre la juventud y población en general.

II.3 Que es su interés promover y fomentar la capacitación profesional para la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la población, prioritariamente en aquellos sectores de escasos recursos económicos.

II.4 Que busca sensibilizar a la población sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.

II.5 Que tiene como política celebrar convenios de colaboración con entidades públicas, sociales y, privadas, nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de su objeto social.

II.6 Que su apoderada legal es la XXX. XXXXX XXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, en su carácter de Directora General, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, según consta en el testimonio de la escritura notarial No. XXXXX, de fecha XX de XXXXX de XXXX, pasado ante la fe del XXXXXXXXXXXX XXXXX, Notario Público No. XXXX del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

II.7 Que el domicilio de su representante legal se encuentra ubicado en Avenida San Jerónimo número XXX, Colonia XXXXXXXX del XXXXX, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. XXXXX, Ciudad de México.

II.8 Que cuenta con una Red de Unidades Operativas en la República Mexicana, una de ellas, en el Estado de Guerrero, denominada CIJ Ixtapa Zihuatanejo, cuya directora la XXXX. XXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, está facultada para responder a las necesidades operativas que emanen del presente convenio.

II.9 Que, para efectos de la instrumentación de este convenio, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, señala como domicilio convencional, el ubicado en Carretera Nacional Acapulco-Zihuatanejo, Calle XXXX XXXXX Colonia XXXXXXXX, C.P. XXXX. Zihuatanejo de Azueta, Gro.

III.- Declaran “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen, manifestando que en la suscripción del presente instrumento no existe error, dolo o mala fe, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento para su formalización.

III.2 Que es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente instrumento.

III.3 Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

“LAS PARTES” convienen que el objeto del presente convenio es establecer las bases y acciones de colaboración para realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades de prevención y atención de las adicciones, así como de promoción de la salud mental y física, en beneficio de la población del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, con especial énfasis en aquellos sectores que se encuentren menos favorecidos económicamente.

SEGUNDA.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

Derivado del presente convenio, **“LAS PARTES”** podrán presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de las mismas y en caso de ser aprobadas, pasarán a formar parte constitutiva del presente instrumento.

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”.

Para el adecuado cumplimiento del presente instrumento, **“EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a:

- a) Identificar y canalizar a **“CIJ”**, a las personas, que detecte con problemas de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas y, que requieran atención preventiva o intervención especializada.
- b) Informar a la población que canalice, que la cuota de recuperación por concepto del tratamiento que **“CIJ”** otorgue, será cubierta por los interesados, conforme a

un estudio socioeconómico previo que éste les realice, **“CIJ”** no cobrará cuota alguna por tratamiento especializado, a aquellos trabajadores que no cuenten con protección social.

- c) Facilitar a **“CIJ”**, de acuerdo a sus posibilidades, los espacios físicos y apoyos materiales que éste requiera, para la realización de foros, talleres, seminarios y conferencias relacionados con la atención integral del uso y abuso de drogas y promoción de la salud mental y, prevención de la violencia, previa solicitud y acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**.
- d) De acuerdo a su disponibilidad presupuestal y material, apoyar a **“CIJ”**, en la realización de otros eventos preventivos que acuerden previamente **“LAS PARTES”**.
- e) Cumplir con los demás compromisos establecidos en el presente convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DE “CIJ”

Por su parte, para el cumplimiento del presente instrumento, **“CIJ”** se compromete a:

- a) Atender, de acuerdo a su capacidad operativa, a las personas con problemas de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, que **“EL AYUNTAMIENTO”** le canalice.
- b) Impartir cursos de capacitación, en línea o presencialmente, al personal que determine **“EL AYUNTAMIENTO”**, con la finalidad de que multiplique acciones de prevención de las adicciones dentro de su ámbito de influencia.
- c) Brindar asesoría periódica al personal capacitado que se encuentre desarrollando acciones preventivas de las adicciones y violencia asociada.
- d) Proporcionar sesiones de información y cursos de orientación preventiva, de manera presencial o en línea, en materia de atención integral del uso y abuso de drogas, prevención de la violencia asociada; así como de promoción de la salud mental y física, dirigidos a la población del municipio de Zihuatanejo de Azueta.
- e) Cumplir con las demás obligaciones que se establezcan en el presente convenio.

QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para la ejecución del objeto materia de este convenio, **“LAS PARTES”**, dentro del ámbito de sus respectivas funciones y de manera indicativa más no limitativa, acuerdan realizar conjuntamente las siguientes actividades:

- a) Organizar por lo menos una vez al año, foros, seminarios, talleres, cursos, exposiciones, conferencias o jornadas preventivas y ferias de la salud, relativos a temas de prevención de las adicciones y promoción integral de la salud y, prevención de la violencia, entre la población.
- b) Difundir en sus respectivos espacios, las acciones que cada una realiza, así como las que emanen de este instrumento.
- c) Fomentar la aplicación y difusión de la Ley para la Protección de los No Fumadores del Estado de Guerrero, en las actividades que se desarrollen bajo el marco del presente convenio.
- d) Coordinar acciones para la formación de grupos de personas interesadas en recibir tratamiento para dejar de fumar, con el objeto de desalentar el uso del tabaco y prevenir enfermedades asociadas al mismo, dirigidas tanto a los fumadores como a sus familias.
- e) Fomentar una cultura de respeto, civilidad e, igualdad entre la población a la que van dirigidos los programas y acciones que emanen de este instrumento.
- f) Reunirse cuando lo consideren necesario a través de sus respectivos enlaces para dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SEXTA.- APOYO DE DIFUSIÓN.

“CIJ” pone a disposición de **“EL AYUNTAMIENTO”** su catálogo de material promocional con mensajes preventivos de adicciones, para que, de acuerdo a sus posibilidades económicas, los reimprima y difunda en los espacios físicos y virtuales con los que cuente para tal finalidad, manteniéndose los créditos de autoría y diseño correspondientes.

SÉPTIMA.- COMISIÓN COORDINADORA.

Para los efectos de la planeación, instrumentación, y ejecución, seguimiento, operación y control de las acciones del presente convenio, así como para establecer una continua y estrecha colaboración entre sus respectivas estructuras operativas, **“LAS PARTES”** designan como responsables:

“EL AYUNTAMIENTO”: XXXXX. XXXXX XXXXXX XXXXXXXX, Directora de INMUJER.

“CIJ”: XXXX. XXXXX XXXX XXXX XXXXXXXX, Directora de la Unidad Ixtapa Zihuatanejo de CIJ.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL INEXISTENTE.

El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que sea contratado, designado o comisionado para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra materia, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica del patrón sustituto o solidario. Lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de las labores que se realicen.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” convienen que toda información materia del presente convenio, que sea transmitida entre ellas de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos, será considerada como estrictamente confidencial. Se exceptúan de lo anterior las actividades o trabajos en los que expresamente **“LAS PARTES”** acuerden su divulgación, publicación, o bien, cuando se trate de aquellas que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estén obligadas a poner a disposición de terceros.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” reconocen que con motivo del presente convenio no otorgan derechos respecto de sus respectivas marcas, distintivos, logotipos, materiales o cualquier aspecto intelectual relacionado con la ejecución del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**LAS PARTES**” están exentas de toda responsabilidad, en caso de demora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, derivado de caso fortuito o causas de fuerza mayor, entendiéndose por ello, a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de “**LAS PARTES**”, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar.

Convienen “**LAS PARTES**” que en caso de que ocurriera alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos realizados y una vez superados éstos, continuarán los efectos del presente convenio por acuerdo entre las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

El presente documento podrá ser modificado o adicionado conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuándo hayan sido por escrito firmadas por “**LAS PARTES**”. Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes constitutivas del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia al 29 de septiembre del año 2024; podrá darse por terminado mediante comunicación escrita con seis (6) meses de antelación, con el fin de no afectar el desarrollo de las actividades y sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha de su terminación, los que deberán de continuarse hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN.

El presente convenio es producto de la buena fe y colaboración, por lo que no se crea entre ellas ninguna relación de sociedad o asociación; por tal motivo, cualquier aspecto no contemplado y las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelto en primera instancia a lo que de común acuerdo determinen las partes designadas en la Cláusula Séptima.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR AMBAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA LA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A 02 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.

Por “EL AYUNTAMIENTO”

POR “CIJ”

LIC. JORGE SÁNCHEZ ALLEC
Presidente Municipal Constitucional

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Directora General

**C.P. MARÍA GUADALUPE GARCÍA
DAVID**
Primera Síndica Procuradora

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Directora CIJ Ixtapa Zihuatanejo

LIC. JUAN MANUEL JUÁREZ MEZA
Secretario del Ayuntamiento